FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. DE GESTION DE USUARIOS
SUCURSAL VILLA ALEMANA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12655 / 2024
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S. /ELDA DEL TRANSITO ILLANES REBOLLEDO, RUN N[redacted]
VILLA ALEMANA , 14/11/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del DFL. N°1, de 2005, y en el decreto supremo N°16, de 2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en el artículo 152 N°8 de la Resolución Exenta 4A/N°28, de 2019 y sus modificaciones posteriores, del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y resolución exenta 2R N°75/2021.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **ELDA DEL TRANSITO ILLANES REBOLLEDO, RUN N°**[redacted] para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N° **415849097,** ascendente a la suma de $**15.550.- (QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS)**

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase la devolución de la suma **$ 15.550.-**correspondiente al co-pago por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal **Villa Alemana** devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de copago.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

ROMINA GRACIELA RODRIGUEZ CARCAMO
JEFE(A) SUBROGANTE
SUCURSAL VILLA ALEMANA

DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PARTES CENTRO NORTE (AFECTA AL ART. 7° LETRA G) LEY N° 20.285/2008)
SUCURSAL VILLA ALEMANA
FONDO NACIONAL DE SALUD

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

1xd7Zf0Z

Código de Verificación